

ORDENANZA 45/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Nº 9811, y sus normas complementarias, por la que se crea el “*Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales*”, cuyo texto completo se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 495/2009 por el que se crea el “*Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales*”, cuyo texto completo se incorpora como Anexo II, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: ADHIÉRESE la Municipalidad de Las Higueras a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial Nº 465/2010 de “*Cancelación de Deudas de Lotes Sociales*”, cuyo texto se incorpora como Anexo III, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL SUM AGUSTÍN TOSCO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.